

Dec. No. 551-88 mediante el cual el Presidente de la República reasume las funciones del Poder Ejecutivo.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 551-88

CONSIDERANDO: Que habiendo regresado al país en el día de hoy, después de haber asistido, en la ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de América, a la Décimo Segunda Conferencia de Desarrollo y Comercio del Caribe, han cesado los motivos que determinaron la expedición del Decreto No.549-88, del 29 de noviembre de 1988.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O,

Artículo 1.- A partir de la fecha del presente Decreto reasumo, en mi condición de Presidente de la República, las funciones del Poder Ejecutivo.

Artículo 2.- Queda derogado el Decreto No.549-88, de fecha 29 de noviembre del presente año.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 552-88 que agrega un Párrafo II al Art. 15 del Reglamento No. 406-88, sobre el Pago de Tasas y Derechos Aeronáuticos, del 31 de agosto de 1988.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 552-88

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se agrega un Párrafo II al Artículo 15 del Reglamento No.406-88 sobre el Pago de Tasas y Derechos Aeronáuticos, de fecha 31 de agosto de 1988, que rece de la siguiente manera:

"Párrafo II.- Independientemente de lo dispuesto por el Artículo 17 del presente Reglamento, los cargos precedentemente señalados serán pagados en moneda de la República Dominicana, conforme a los valores indicados".

Artículo 2.- Envíese a la Junta de Aeronáutica Civil, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 553-88 que deroga varios Decretos que nombraron Cónsules Honorarios de la República.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 553-88

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O,

Artículo 1.- Queda derogado el Decreto No.396 del 26 de octubre de 1982, que designa a los señores Salvador Mena, Rafael De León y Fernando Jiménez como Cónsules Honorarios de la República en Caguas, Cabo Rojo y Guayama, Puerto Rico, respectivamente.

Artículo 2.- Queda derogado el Artículo 1 del Decreto No.1800 del 14 de febrero de 1984, que designa al señor Camilo Matos, como Cónsul Honorario de la República en Río Piedras, Puerto Rico.